

ANEXO I

ANEXO III A

SUBANEXO II

INVENTARIO

# ANEXO I

HIDROTERMICA SAN JUAN S.A.

SUBANEXO II

INVENTARIO

INDICE

CAPITULO I - BIENES CEDIDOS . . . . .	1
A. OBRAS CIVILES . . . . .	1
1. DIQUE DERIVADOR PUNTA NEGRA . . . . .	1
1.1. PRESA DE HORMIGON SIMPLE . . . . .	1
1.2. ALIVIADERO DE SUPERFICIE . . . . .	1
1.3. DESCARGADOR DE FONDO . . . . .	1
1.4. SALA DE MAQUINA - SALA DE COMANDO . . . . .	2
2. SISTEMA DE ADUCCION . . . . .	2
2.1. EDIFICIO DE TOMA . . . . .	2
2.2. TUNEL DE TOMA . . . . .	2
2.3. CAMARA DESARENADORA . . . . .	3
2.4. CANAL ADUCTOR . . . . .	3
2.5. CAMARA DE CARGA - CANAL LATERAL - POZO TORBELLINO . . . . .	4
3. SISTEMA DE CONDUCCION . . . . .	4
3.1. OBRA DE TOMA . . . . .	4
3.2. TUBERIA FORZADA . . . . .	4
4. CENTRAL HIDRAULICA ULLUM . . . . .	5
4.1. CASA DE MAQUINA . . . . .	5
B. EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO . . . . .	5
1. DIQUE DERIVADOR PUNTA NEGRA . . . . .	5
1.1. ALIVIADERO DE SUPERFICIE . . . . .	5
1.2. PUENTES GRUAS . . . . .	5
1.3. DESCARGADOR DE FONDO . . . . .	6
1.4. EQUIPO GENERADOR PARA EMERGENCIAS . . . . .	6
2. SISTEMA DE ADUCCION . . . . .	6

## ANEXO I

2.1.	EDIFICIO DE TOMA . . . . .	6
2.2.	CAMARA DESARENADORA . . . . .	7
2.3.	CAMARA DE CARGA . . . . .	7
3.	SISTEMA DE CONDUCCION . . . . .	8
3.1.	OBRA DE TOMA . . . . .	8
3.2.	TUBERIA FORZADA . . . . .	8
4.	CENTRAL HIDRAULICA ULLUM . . . . .	8
4.1.	TURBINAS . . . . .	8
4.2.	ORGANO DE GUARDIA . . . . .	9
4.3.	GENERADOR . . . . .	9
4.4.	SISTEMA DE EXCITACION . . . . .	9
4.5.	SISTEMA DE ELEVACION . . . . .	9
C.	EQUIPAMIENTO ELECTRICO . . . . .	9
1.	CENTRAL HIDRAULICA ULLUM . . . . .	9
1.1.	CELDA Y LINEA . . . . .	10
1.2.	PLAYA DE MANIOBRAS . . . . .	10

# ANEXO I

HIDROTERMICA SAN JUAN S.A.

SUBANEXO II

INVENTARIO

## CAPITULO I - BIENES CEDIDOS

### A. OBRAS CIVILES

#### 1. DIQUE DERIVADOR PUNTA NEGRA

##### 1.1. PRESA DE HORMIGON SIMPLE

Longitud de coronamiento . . . . .	135,00 m
Ancho de coronamiento . . . . .	4,00 m
Cota de coronamiento . . . . .	863,00 m.s.n.m.
Cota máx. embalse normal . . . . .	861,50 m.s.n.m.
Altura . . . . .	13,00 m

##### 1.2. ALIVIADERO DE SUPERFICIE

Tipo frontal de perfil Kreager, controlado por compuertas tipo sector.

Longitud de cadena vano . . . . .	20,00 m
Altura de compuerta . . . . .	7,00 m
Cota de umbral inferior . . . . .	854,50 m.s.n.m.
Cota máx. de embalse normal . . . . .	861,50 m.s.n.m.
Caudal máx. de evacuación . . . . .	2.500 m <sup>3</sup> /s

##### 1.3. DESCARGADOR DE FONDO

Edificio de hormigón con dos vanos equipados con dos compuertas de fondo y dos compuertas de superficie.

# ANEXO I

## 1.3.1. DE FONDO:

Cantidad . . . . .	2
Cota superior . . . . .	855,00 m.s.n.m.
Longitud del vano . . . . .	4,00 m
Altura de compuerta . . . . .	3,20 m

## 1.3.2. DE SUPERFICIE:

Cantidad . . . . .	2
Cota inferior . . . . .	860,65 m.s.n.m.
Longitud de vano . . . . .	4,00 m

## 1.4. SALA DE MAQUINA - SALA DE COMANDO

Edificio con estructura de hormigón armado de dos plantas, ubicado en la margen izquierda.

Su planta baja está destinada para los dos grupos electrógenos, sus equipos auxiliares y el equipo oleohidráulico de compuertas de toma.

En la planta alta se ubican la alimentación de energía para todos los equipos del dique así como el comando y medición.

## 2. SISTEMA DE ADUCCION

### 2.1. EDIFICIO DE TOMA

Toma de hormigón con estructura diseñada para soportar las rejas fijas, el rastrillo limpiarejas y un torno separador. Agua abajo se ubica el pozo de compuertas con piezas fijas para dos compuertas tipo vagón y recata para compuertas de mantenimiento.

Longitud de cada vano . . . . .	7,00 m
---------------------------------	--------

### 2.2. TUNEL DE TOMA

Excavado en roca y revestido en hormigón.

## ANEXO I

Sección . . . . .	herradura.
Longitud . . . . .	170,00 m.
Altura . . . . .	7,20 m.
Tipo . . . . .	pelo libre
Cota inferior en la embocadura . . . . .	854,68 m.s.n.m.

### 2.3. CAMARA DESARENADORA

Estructura de hormigón, constituida por veinticuatro (24) celdas decantadoras de 5,00 m de ancho por 79,00 m de longitud cada una.

Dichas celdas son alimentadas por dos canales independientes. Cada uno de ellos alimenta a doce (12) celdas. Un desripiador ubicado a la salida del túnel con el objeto de captar el material grueso.

Cada celda vierte su caudal a un colector, desde donde comienza el canal aductor.

Los canales de llenado de la cámara desarenadora, como así las veinticuatro (24) celdas, poseen drenajes al río.

Al inicio del canal aductor se encuentra la toma para riego del canal Ullum - Zonda.

### 2.4. CANAL ADUCTOR

Comienza a la salida de la cámara desarenadora y finaliza en la cámara de carga. En toda su longitud se han construido diecinueve (19) obras de arte.

Longitud del canal . . . . .	9.230,00 m
Pendiente media . . . . .	0,01 %
Sección . . . . .	tipo tolva
Capacidad . . . . .	84 m <sup>3</sup> /s

# ANEXO I

## 2.5. CAMARA DE CARGA - CANAL LATERAL - POZO TORBELLINO

Ubicada al final del canal aductor, tiene el objeto de alimentar a la Central Hidráulica por medio de la obra de toma.

Consta de un vertedero lateral tipo Cimeni con sección de control libre para un caudal máximo de erogación de  $45 \text{ m}^3/\text{s}$ , por el cual se derivan los excedentes al pozo torbellino a través de un canal colector y un canal lateral de descarga.

La descarga del pozo torbellino se realiza a través de un disipador de energía en la galería de fuga.

## 3. SISTEMA DE CONDUCCION

### 3.1. OBRA DE TOMA

Edificio de hormigón ubicado en la margen derecha de la cámara de carga, realiza la captación de agua para la alimentación de las dos (2) tuberías forzadas para la Central Hidráulica.

La estructura esta diseñada para soportar en su frente los paños de rejas, los cuales son limpiados por un limpiarejas. Sus torres de toma alojan las dos (2) compuertas y las recatas para la compuerta de mantenimiento la que protege, alternativamente; a la dos (2) tuberías forzadas .

### 3.2. TUBERIA FORZADA

Dos (2) tuberías exteriores de acero, autoportantes apoyadas en soportes tipo cunas, con anclajes y sostenimientos en los cambios de dirección.

Comienza en la obra de toma a cota 852,29 m.s.n.m., presentando el eje de la válvula de guardia cota 780,00 m.s.n.m.

# ANEXO I

## 4. CENTRAL HIDRAULICA ULLUM

Edificio externo en hormigón ubicado en una olla excavada en material aluvional. Sirve de alojamiento a los grupos hidráulicos, sus equipamientos auxiliares y el puente grúa. Posee áreas de oficinas, depósitos, sala de comando, sala de máquinas y baños. La estructura agua abajo sirve de soporte a los transformadores trifásicos de potencia y a la salida de energía a través de una estructura de simple terna.

### 4.1. CASA DE MÁQUINA

Altura . . . . .	18,65 m
Ancho . . . . .	14,30 m
Largo . . . . .	33,00 m
Cota de eje de tubería . . . . .	780,00 m.s.n.m.

## B. EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO

### 1. DIQUE DERIVADOR PUNTA NEGRA

#### 1.1. ALIVIADERO DE SUPERFICIE

Cantidad de compuertas . . . . .	6
Longitud de compuerta . . . . .	20,00 m
Altura . . . . .	7,00 m
Tipo de compuerta . . . . .	Sector circular
Caudal máx. de evacuación . . . . .	2.500 m <sup>3</sup> /s
Tipo de accionamiento oleohidráulico en 2 compuertas de margen izquierda.	
Tipo de accionamiento mediante puente grúa en las 4 restantes.	
Compuerta de mantenimiento . . . . .	4 paños

#### 1.2. PUENTES GRUAS

Cantidad . . . . .	2
--------------------	---



# ANEXO I

## 1.3. DESCARGADOR DE FONDO

### 1.3.1. COMPUERTAS DESCARGADORAS DE FONDO

Cantidad de compuertas . . . . . 2  
Tipo de compuertas . . . . . planas deslizables  
Tipo de accionamiento . . . . . electromecánico  
Ancho del vano . . . . . 4,00 m  
Altura de compuerta . . . . . 3,20 m  
Compuerta de mantenimiento . . . . . 5 paños  
Accionadas por . . . . . pórtico grúa

### 1.3.2. COMPUERTAS EVACUADORAS DE SUPERFICIE

Cantidad de compuertas . . . . . 2  
Tipo de compuertas . . . . . abatibles  
Tipo de accionamiento . . . . . electromecánico  
Ancho del vano . . . . . 4,00 m  
Altura de compuerta . . . . . 2,75 m

## 1.4. EQUIPO GENERADOR PARA EMERGENCIAS

Tipo . . . . . motogenerador diesel  
Cantidad . . . . . 2  
Marca . . . . . MAN  
Tablero de alimentación . . . . . 13,2/380/220 V  
Tablero de comando y medición . . . . . baja tensión  
Equipo oleohidráulico para accionamiento de compuerta de toma.

## 2. SISTEMA DE ADUCCION

### 2.1. EDIFICIO DE TOMA

Rejas de protección en todo el frente. Rastrillo limpiarejas accionado por un monorriel y torno separador.  
Cantidad de compuertas . . . . . 2  
Tipo de compuertas . . . . . vagón planas deslizables



## ANEXO I

Tipo de accionamiento . . . . . oleohidráulico  
Ancho de vano . . . . . 7,00 m  
Altura de compuerta . . . . . 6,00 m  
Compuertas de mantenimiento, 2 conjuntos de 4 elementos cada uno.

### 2.2. CAMARA DESARENADORA

La alimentación a los dos (2) grupos de celdas desarenadoras se controla por una compuerta accionada mediante un pórtico grúa. Anterior a esta sección se ubica una compuerta desripadora con descarga al río.

Cada celda tiene en su ingreso y a su egreso una compuerta.

En el canal aductor existe una toma para el canal de riego Ullum - Zonda, controlada por una compuerta.

Todas las compuertas son del tipo metálicas planas con accionamiento electromecánico.

Agua abajo de las celdas se ubica una sala de comando donde está la alimentación y señalización.

### 2.3. CAMARA DE CARGA

La cámara de carga está equipada con trece (13) válvulas descargadoras de fondo, de las cuales doce (12) son de un diámetro de 0,35 m de tipo circular con accionamiento mecánico manual y con un caudal de 1 m<sup>3</sup>/s cada una. Existe una modificada con un diámetro de 1,00 m también de tipo circular con un caudal de 5 m<sup>3</sup>/s que es accionada electromecánicamente.

Existe un descargador de fondo que tiene dos compuertas metálicas planas con accionamiento electromecánico, sobre coronamiento se ubica una cabina de alimentación, comando y control de la cámara.

# ANEXO I

## 3. SISTEMA DE CONDUCCION

### 3.1. OBRA DE TOMA

Está equipada con una compuerta por cada sección de control siendo del tipo metálica plana con accionamiento electromecánico.

Además cada sección de control tiene una recata para el uso de una compuerta de mantenimiento, la que es metálica plana y accionada por un pórtico grúa.

Su frente está protegido por paños de rejas los que son limpiados por un limpiarejas accionado mediante un pórtico grúa.

### 3.2. TUBERIA FORZADA

Las dos (2) tuberías son exteriores de acero autoportantes con un diámetro de 3,40 m con longitudes y pendientes variables, partiendo de cota 852,29 m.s.n.m. en la obra de toma hasta la 780,00 m.s.n.m. en el eje de válvulas.

Las tuberías cuentan con válvulas de sobrepresión.

## 4. CENTRAL HIDRAULICA ULLUM

### 4.1. TURBINAS

Tipo . . . . . Francis de eje vertical  
Marca . . . . . TOSHIBA  
Cantidad . . . . . 2  
Velocidad de rotación . . . . . 300 r.p.m.  
Potencia . . . . . 30.500 CV  
Distribuidor . . . . . de álabes móviles  
Componentes: cámara espiral, predistribuidor, servomotores,  
prensa estopa, cojinete grúa, cojinete axial, equipo elec-  
trohidráulico, cono, tubo de aspiración, ataguía de restitución y auxiliares de turbina.

# ANEXO I

## 4.2. ORGANO DE GUARDIA

Tipo . . . . . válvula mariposa  
Cantidad . . . . . 2  
Diámetro del cuerpo . . . . . 2.600 mm  
Tipo de accionamiento . . . . . oleodinámico  
Presión de trabajo . . . . . 20 kg/cm<sup>2</sup>

## 4.3. GENERADOR

Tipo paraguas . . . . . eje vertical  
Marca . . . . . TOSHIBA  
Potencia aparente . . . . . 27.250 KVA  
Factor de potencia . . . . . 0,8  
Tensión nominal . . . . . 13,2 kV + - 5 %  
Corriente nominal . . . . . 1.194 A  
Velocidad de giro . . . . . 300 r.p.m.  
Frecuencia . . . . . 50 Hz

## 4.4. SISTEMA DE EXCITACION

Marca . . . . . TOSHIBA  
Tipo: convencional con generador principal de eje vertical refrigerado por aire sin generador piloto.  
Potencia nominal . . . . . 120 kW  
Tensión nominal . . . . . 220 V

## 4.5. SISTEMA DE ELEVACION

Componente: un (1) puente grúa con traslación transversal a la Central.

## C. EQUIPAMIENTO ELECTRICICO

### 1. CENTRAL HIDRAULICA ULLUM

Dos (2) transformadores trifásicos de 27.500 KVA de potencia en

## ANEXO I

aceite de 13,2/138 Kv con regulación manual + - 2,5 % desconectado, refrigerado por agua.

### 1.1. CELDAS Y LINEA

Un conjunto de celdas en 13,2 kV que incluye la línea interna de 13,2 kV que vincula la Central Hidráulica con el dique Punta Negra.

### 1.2. PLAYA DE MANIOBRAS

Una (1) playa de maniobras en 132 kV con seccionadores e interruptores teniendo un campo de salida de línea.

ANEXO I

ANEXO III A

SUBANEXO III

SEGURIDAD DE PRESAS

# ANEXO I

HIDROTERMICA SAN JUAN S.A.

## SUBANEXO III

### SEGURIDAD DE PRESAS, EMBALSES Y OBRAS AUXILIARES

Los requerimientos de Seguridad de Presas, Embalses y Obras Auxiliares son los correspondientes al Subanexo II del Anexo III.B.

ANEXO I

ANEXO III A

SUBANEXO IV

NORMAS DE MANEJO DE AGUA



# ANEXO I

HIDROTERMICA SAN JUAN S.A.

SUBANEXO IV

NORMAS DE MANEJO DE AGUA

Las Normas de Manejo de Agua son las correspondientes al Subanexo III del Anexo III.B.

ANEXO I

ANEXO III A

SUBANEXO V

GUARDIAS PERMANENTES

# ANEXO I

HIDROTERMICA SAN JUAN S.A.

SUBANEXO V

GUARDIAS PERMANENTES

Son las Correspondientes al Subanexo IV del Anexo

III.B.

ANEXO I

ANEXO III A

SUBANEXO VI

PROTECCION DEL AMBIENTE

# ANEXO I

HIDROTÉRMICA SAN JUAN S.A.

SUBANEXO VI

PROTECCION DEL AMBIENTE

Los requerimientos de Protección del Ambiente son los correspondientes al Subanexo V del Anexo III.B.

ANEXO I

ANEXO III A

SUBANEXO VII

SEGUROS

# ANEXO I

HIDROTERMICA SAN JUAN S.A.

## SUBANEXO VII

### SEGUROS

#### INDICE

##### CAPITULO I

SEGURO SOBRE LOS BIENES . . . . .	1
I.1.    Bienes Asegurables . . . . .	1
I.2.    Ley de aplicación - Condiciones generales y particulares . . . . .	1
I.3.    Alcance del seguro y beneficiarios . . . . .	2
I.4.    Primer Contrato de Seguro . . . . .	3
I.4.1.    Sumas aseguradas minimas . . . . .	3
I.4.2.    Franquicias deducibles. . . . .	4

##### CAPITULO II

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL . . . . .	4
II.1.    Ley de aplicación - Condiciones generales y particulares . . . . .	4
II.2.    Beneficiarios . . . . .	5
II.3.    Alcance del seguro . . . . .	5
II.4.    Límite de responsabilidad del Asegurador . . . . .	5
II.5.    Franquicia . . . . .	5
II.6.    Vigencia . . . . .	6
II.7.    Primer Contrato de Seguro . . . . .	6

##### CAPITULO III

SEGURO POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES . . . . .	6
III.1.    Personal . . . . .	6
III.2.    Ley de aplicación - Condiciones generales y particulares . . . . .	7
III.3.    Alcance del seguro . . . . .	7
III.4.    Beneficiarios . . . . .	7

# ANEXO I

HIDROTERMICA SAN JUAN S.A.

SUBANEXO VII

SEGUROS

## CAPITULO I

### SEGURO SOBRE LOS BIENES

#### I.1. Bienes Asegurables

Son los que se indican en el Subanexo II - INVENTARIO - del ANEXO III-A CONTRATO DE CONCESION PROVINCIAL (en adelante y a los fines del presente Subanexo denominados "Bienes Asegurables"). El aseguramiento de otros bienes será facultativo para la CONCESIONARIA.

También serán considerados Bienes Asegurables los edificios, maquinarias y otros bienes que la CONCESIONARIA incorpore al Complejo Hidroeléctrico con posterioridad a la Entrega del Uso y que, a criterio de la Autoridad de Aplicación sean necesarios para su normal funcionamiento y conservación, como así también los bienes de propiedad de terceros ubicados dentro del Perímetro, utilizados por la CONCESIONARIA o de cuya custodia o almacenaje ésta sea responsable.

#### I.2. Ley de aplicación - Condiciones generales y particulares

Los seguros serán contratados de conformidad con lo dispuesto en las leyes y reglamentaciones vigentes sobre la materia en la República Argentina.

Las condiciones generales y particulares serán las generalmente aceptadas y empleadas en el mercado argentino de seguros y el mercado internacional de reaseguros con ajuste a los alcances que se precisan a continuación en el presente Subanexo.



# ANEXO I

## I.3. Alcance del seguro y beneficiarios

I.3.1. Cobertura de Todo Riesgo de Pérdida Física o Daño Material sobre los Bienes Asegurables, por cualquier causa incluyendo, Roturas de Maquinarias, por su Valor de Reemplazo o Reposición que permita restablecerlos en una condición igual a la anterior al siniestro, pero no mejor ni más amplia que en su condición de nuevos.

El seguro cubrirá las modificaciones, mejoras y sustituciones de los Bienes Asegurables.

Si los Bienes Asegurables son edificios o estructuras, el aseguramiento incluirá las subestructuras.

El aseguramiento de los Bienes Cedidos será contratado exclusivamente en favor de la provincia de San Juan a la orden del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

I.3.2. La indemnización incluirá el gasto necesario para la Remoción de Escombros y/o Gastos de Limpieza del Bien Asegurable perdido, destruido o dañado y su traslado fuera del Perímetro.

I.3.3. La Rotura de Maquinarias y la Remoción de Escombros estarán cubiertos sobre la Base de Primera Pérdida, con sujeción a Sumas Aseguradas discriminadas por Ítem que la póliza deberá especificar.

I.3.4. A los fines del primer contrato de seguro que deberá celebrar la CONCESIONARIA, se establecen como Sumas Aseguradas Mínimas las que se indican en dólares de los Estados Unidos de América en el apartado I.4.1. de éste Capítulo y que obrarán además como valor de referencia para futuros aseguramientos.

Se admite para el caso de pérdida, destrucción o daños producidos por Incendio - que si la Suma Asegurada es inferior al Valor de Reemplazo o Reposición,- el Asegurador indemnice la pérdida, destrucción o daño en la proporción que resulte de ambos valores.

## ANEXO I

Las Sumas Aseguradas serán, bajo responsabilidad de la CONCESIONARIA y durante todo el período de vigencia de la Concesión, suficientes para garantizar cobertura adecuada según los criterios establecidos en el apartado I.3.1. y demás estipulaciones de este Capítulo.

I.3.5. Se admite la estipulación de Franquicias Deducibles de la indemnización. A los fines del primer contrato de seguro que deberá celebrar la CONCESIONARIA, ellas no serán superiores a los montos que se indican en el apartado I.4.2. de este Subanexo.

Las franquicias deducibles serán aplicables para cada acontecimiento o serie de acontecimientos derivados de un mismo hecho ocurrido durante la vigencia de la póliza y el asegurador sólo será responsable por el exceso de los montos de dichas franquicias.

Si durante la vigencia de la Concesión Provincial el total de las sumas aseguradas fuera superior o inferior al total sumado de las mencionadas en el apartado I.4.1., las Franquicias guardarán similar proporcionalidad respecto de ella que la emergente de las estipulaciones obrantes en este Subanexo.

### I.4. Primer Contrato de Seguro

El primer contrato de seguro que celebre la CONCESIONARIA en cumplimiento de las obligaciones que le impone el Contrato de Concesión Provincial, será por un plazo no inferior a UN (1) año a partir de la Entrega del Uso y deberá encontrarse en vigencia y plena operatividad a partir de esa fecha.

#### I.4.1. Sumas aseguradas mínimas

- Edificios incluyendo la Estación Transformadora de 13,2 kV a 132 Kv . . . . . u\$s 1.700.000
- Cámara desarenadora - Canal de aducción,  
Cámara de carga . . . . . u\$s 2.000.000

## ANEXO I

- Turbina y auxiliares . . . . .	u\$s	3.600.000
- Generadores . . . . .	u\$s	2.500.000
- Transformadores . . . . .	u\$s	800.000
- Otras maquinarias, equipos y edificios auxiliares . . . . .	u\$s	1.000.000
- Tuberías de presión . . . . .	u\$s	1.200.000

### I.4.2. Franquicias deducibles.

- Daños materiales de cada uno y todo siniestro . .	u\$s	80.000
- Rotura de turbinas y generadores . . . . .	u\$s	80.000
- Rotura de transformadores . . . . .	u\$s	15.000
- Rotura de otros equipos . . . . .	u\$s	5.000

## CAPITULO II

### SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

#### II.1. Ley de aplicación - Condiciones generales y particulares

El Seguro será contratado y mantenido con ajuste a las leyes y reglamentaciones sobre la materia en todo momento vigentes en la República Argentina.

Las condiciones generales y particulares serán las generalmente aceptadas y empleadas en el mercado argentino de seguros y el mercado internacional de reaseguros con ajuste a los alcances que se precisan a continuación en el presente Subanexo.

## ANEXO I

### II.2. Beneficiarios

El seguro será contratado a nombre conjunto de la CONCESIONARIA y la Provincia de SAN JUAN.

### II.3. Alcance del seguro

II.3.1. El seguro cubrirá la responsabilidad civil de los sujetos indicados en II.2. derivada de cualquier daño, pérdida o lesión que pueda sobrevenir a propiedades, bienes o personas como consecuencia de la ejecución del Contrato de Concesión Provincial.

II.3.2. El seguro contendrá una cláusula de responsabilidad civil cruzada, por la cual se mantendrá indemne a cada uno de los sujetos antes mencionados, tal como si se hubiera emitido una póliza separada para cada una de ellas, pero la responsabilidad del Asegurador no excederá el monto establecido como límite en la respectiva póliza.

### II.4. Límite de responsabilidad del Asegurador

Se admite el establecimiento de un límite de la responsabilidad indemnizatoria del Asegurador, por siniestro y a Primer Riesgo. A los fines del primer contrato de seguro que deberá celebrar la CONCESIONARIA, el mismo no será inferior a DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES (u\$s 2.000.000). Este límite se ajustará al inicio de cada año conforme la evolución del Producer Price Index que publica mensualmente Bureau of Labor Statistics of the United States Department of Labor.

### II.5. Franquicia

Se admite la estipulación de una Franquicia Deducible de la indemnización. A los fines del primer contrato de seguro que deberá celebrar la CONCESIONARIA, ella no será superior a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MIL (u\$s 40.000). Esta Franquicia se ajustará al inicio de cada año conforme la evolución del Producer

## ANEXO I

Price Index que publica mensualmente Bureau of Labor Statistics of the United States Department of Labor.

La Franquicia Deducible será aplicable para cada acontecimiento o serie de acontecimientos derivados de un mismo hecho ocurrido durante la vigencia de la póliza y el Asegurador solo será responsable en exceso del monto de dicha Franquicia.

### II.6. Vigencia

La cobertura comenzará el día de la Entrega del Uso y se mantendrá durante todo el periodo de vigencia de la Concesión Provincial.

### II.7. Primer Contrato de Seguro

El primer contrato de seguro que celebre la CONCESIONARIA en cumplimiento de las obligaciones que le impone el Contrato de Concesión Provincial, será por un plazo no inferior a UN (1) año contado a partir de la Entrega del Uso.

## CAPITULO III

### SEGURO POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES

#### III.1. Personal

Incluye a la totalidad del personal bajo relación de dependencia de la CONCESIONARIA. También al personal de sus contratistas o subcontratistas que preste servicios dentro del Perimetro para satisfacer prestaciones requeridas por la CONCESIONARIA.

La obligación de asegurar riesgos del personal dependiente de los contratistas y subcontratistas se considerará cumplida cuando éstos acrediten la contratación de los referidos seguros respecto de su propio personal con los alcances y bajo las condiciones requeridas a la CONCESIONARIA por el presente Subanexo y el Artículo 39 del Contrato de Concesión Provincial.

## ANEXO I

### III.2. Ley de aplicación - Condiciones generales y particulares

El seguro será contratado y mantenido con ajuste a las leyes y reglamentaciones sobre la materia en todo momento vigentes en la República Argentina.

Las condiciones generales y particulares serán las generalmente aceptadas y empleadas en el mercado argentino de seguros sobre la materia con ajuste a los alcances que se precisan en el presente Subanexo.

### III.3. Alcance del seguro

Indemnizaciones y prestaciones emergentes del régimen legal vigente de accidentes de trabajos y enfermedades laborales o del que lo sustituya e indemnizaciones emergentes de la responsabilidad civil resultante del ejercicio de la opción contemplada en dicho régimen, por los riesgos de muerte, incapacidad permanente total o parcial y gastos de sepelio.

Se excluyen las indemnizaciones y prestaciones por incapacidad temporal y asistencia médica o farmacéutica.

### III.4. Beneficiarios

El seguro será contratado a nombre conjunto de la CONCESIONARIA y la provincia de San Juan.

III.5. Se admite la estipulación de un límite indemnizatorio aplicable por cada siniestro que afecte a uno o varios dependientes de los sujetos definidos en III.1. A los fines del primer contrato de seguro que deberá celebrar la CONCESIONARIA, el límite no será inferior a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MIL (u\$s 150.000) por persona y DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES (u\$s 2.000.000) por evento que afecte a dos o más personas. Estos límites se ajustarán al inicio de cada año conforme la evolución del Producer Price Index que publica mensualmente Bureau of Labor

## ANEXO I

Statistics of the United States Department of Labor.

III.6. Se admite la estipulación de una Franquicia Deducible de la indemnización o prestación total emergente de un siniestro que afecte a uno o varios dependientes de los sujetos definidos en III.1. A los fines del primer contrato de seguro que deberá celebrar la CONCESIONARIA, ella no será superior a DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON (u\$s 1.000.000). La Franquicia se ajustará anualmente de modo tal que en todo momento sea equivalente a una quinta parte del límite indemnizatorio por siniestro que afecte a dos o más personas establecido conforme III.5. precedente.

ANEXO I

ANEXO III A

SUBANEXO VIII

INFORMACION HIDROMETEOROLOGICA



# ANEXO I

HIDROTERMICA SAN JUAN S.A.

SUBANEXO VIII

INFORMACION HIDROMETEOROLOGICA

Los requerimientos sobre Información Hidrometeorológica son los correspondientes al Subanexo VII del Anexo III.B.



# ANEXO I

BUENOS AIRES. 24 NOV 1994

CIRCULAR HTJUAN/6

ASUNTO: CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL  
para la venta del 59% del pa-  
quete accionario de HIDROTER-  
MICA SAN JUAN S.A.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS

17 de noviembre de 1994.

OBJETO: Aclaraciones varias.

SEÑOR REPRESENTANTE DE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación al  
Concurso Público Internacional de referencia, a fin de poner en su  
conocimiento lo siguiente:

A - CIRCULAR HTJUAN/2

Se anulan de la citada Circular las modificaciones  
a los numerales 4.11., 5.2.10. y 5.4.2.1., en consecuencia vale lo  
estipulado originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones,  
debiendo solicitar la excepción allí prevista antes de la apertura  
del Sobre N°2.

B - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Numeral 1.2. Normas Aplicables

Se reemplaza el párrafo que dice: "La enumeración  
precedente no implica orden de prelación", por el siguiente: "El  
Pliego de Bases y Condiciones es de interpretación y aplicación  
prioritaria, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 2037/91."

Numeral 3.2. Operador

Donde dice: "...se hará cargo de la operación del  
Complejo...", debe decir: "...se hará cargo del gerenciamiento de  
la operación técnica del Complejo..."

HTJUAN/6

1/2

ANEXO I

CIRCULAR HTJUAN/6

BUENOS AIRES. 24 NOV 1994

ASUNTO: CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL  
para la venta del 59% del pa-  
quete accionario de HIDROTER-  
MICA SAN JUAN S.A.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS

17 de noviembre de 1994.

OBJETO: Aclaraciones varias.

SEÑOR REPRESENTANTE DE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación al  
Concurso Público Internacional de referencia, a fin de poner en su  
conocimiento lo siguiente:

A - CIRCULAR HTJUAN/2

Se anulan de la citada Circular las modificaciones  
a los numerales 4.11., 5.2.10. y 5.4.2.1., en consecuencia vale lo  
estipulado originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones,  
debiendo solicitar la excepción allí prevista antes de la apertura  
del Sobre N°2.

B - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Numeral 1.2. Normas Aplicables

Se reemplaza el párrafo que dice: "La enumeración  
precedente no implica orden de prelación", por el siguiente: "El  
Pliego de Bases y Condiciones es de interpretación y aplicación  
prioritaria, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 2037/91."

Numeral 3.2. Operador

Donde dice: "...se hará cargo de la operación del  
Complejo...", debe decir: "...se hará cargo del gerenciamiento de  
la operación técnica del Complejo..."

HTJUAN/6

# ANEXO I

BUENOS AIRES, 25 NOV 1994

CIRCULAR HTJUAN/7

**ASUNTO:** CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL para la venta del 59% del paquete accionario de HIDROTERMICA SAN JUAN S.A.

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS**

17 de noviembre de 1994.

**OBJETO:** Aclaraciones varias.

SEÑOR REPRESENTANTE DE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación al Concurso Público Internacional de referencia, a fin de poner en su conocimiento lo siguiente:

**A - CONTRATO DE TRANSFERENCIA**

**A.1. - SUBANEXO II - INVENTARIO DE BIENES PROPIOS**

Se anula integralmente el texto del punto C - VIVIENDAS - y el plano de Planta de Barrio de AyE Central H. Ullum.

**B - CIRCULAR HTJUAN/2**

**B.1. - SUBANEXO II - INVENTARIO DE BIENES PROPIOS**

Se anula integralmente el texto del punto C - VIVIENDAS.

**B.2. - SUBANEXO V - PERSONAL**

Se excluye del Listado de Personal que figura como Anexo 2 de la circular de referencia, el Agente VACA, Hugo Carlos - legajo Nº 030.854.

**C - CIRCULAR HTJUAN/5**

**C.1. - ANEXO III.A - CONTRATO DE CONCESION PROVINCIAL**

**SUBANEXO II - INVENTARIO**

**Capítulo 1 - Bienes Cedidos**

En el Apartado A - Obras Civiles se agrega el punto 5 con el siguiente título y texto:

HTJUAN/7

1/3

# ANEXO I

## 5. RESTITUCION DE LA CENTRAL

A partir de la descarga de las turbinas nace el canal de restitución que en su primer parte es entubado, conectándose a él la descarga del pozo torbellino mediante una galería transversal.

El desarrollo del canal de fuga en galería subterránea, se realiza hasta la progresiva 1787,67, desde donde comienza el tramo de canal trapecial a cielo abierto que atravieza la localidad de Ullum, finaliza en un dissipador de energía y restituye el agua al río.

Esta obra es de hormigón armado, de sección variable tipo herradura y pie derecho, en la galería subterránea y de sección trapecial tipo tolva en el canal a cielo abierto."

Se agregan, además, los puntos D y E con los siguientes títulos y textos:

### "D - LINEA ALTA TENSION 132 KV CENTRAL HIDRAULICA ULLUM - ESTACION TRANSFORMADORA SAN JUAN

Línea 132 kV - Simple Terna - longitud 28,8 km - 89 estructuras de hormigón y 23 estructuras metálicas - conductor Al/Ac - Sección 240/40 mm<sup>2</sup> - Capacidad de Transporte 147 MVA.

### E - VIVIENDAS

#### 1. - Zona Dique Punta Negra

Cinco (5) casas y un (1) garage.

#### 2. - Barrio Ullum

Dos (2) casas y un terreno colindante que corresponden a las indicadas como 1 y 2 en el plano adjunto a la presente Circular como Anexo 1. Las restantes (indicadas como 3 a 22) pertenecen a la Provincia de San Juan quien posteriormente las ofrecerá en venta al personal de Agua y Energía Eléctrica S.E., que actualmente las ocupa."

### D - ANEXO III.B - CONTRATO DE CONCESION NACIONAL

#### D.1. - SUBANEXO I - PERIMETRO

Se reemplaza integralmente su texto y el plano identificado con el N° 7-66-63 por el texto y los planos que se adjuntan a la presente Circular como Anexo 2.

## ANEXO I

### D.2. - SUBANEXO VI - OBRAS, TRABAJOS Y SUMINISTROS OBLIGATORIOS

#### 1. COMPLEJO HIDROELECTRICO ULLUM

##### 1.1. Obras Civiles

Se agrega el numeral 1.1.8. con el siguiente titulo y texto:

"1.1.8. Señalización y protección en las obras del Complejo.

##### a) Descripción:

Las obras principales y auxiliares integrantes del Complejo atraviesan marcados incidentes topográficos, y al estar algunas de ellas emplazadas en zonas semiurbanas, es necesaria una adecuada señalización y protección para preservar la seguridad pública.

##### b) Requerimientos:

La CONCESIONARIA deberá proponer al ORSEP un proyecto de señalizaciones y protecciones a ejecutar en aquellas áreas del Complejo que por su localización requieran una adecuada protección de la seguridad pública.

##### c) Plazos:

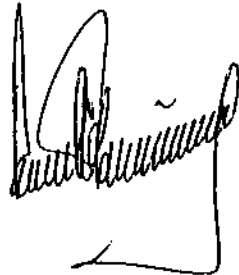
Para presentar el proyecto al ORSEP para su aprobación NOVENTA (90) días contados a partir de la Entrega del Uso.

Para ejecutarlo: DOSCIENTOS SETENTA (270) días contados a partir de la aprobación del ORSEP.

##### d) Valor estimado:

VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000)."

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.



Dr. RAUL E. PEÑAFORT  
M/R SUBDIRECCION

# ANEXO I

PLANTA DE BARRIO DE  
A.Y.E.  
CENTRAL H ULLUM

ANEXO I

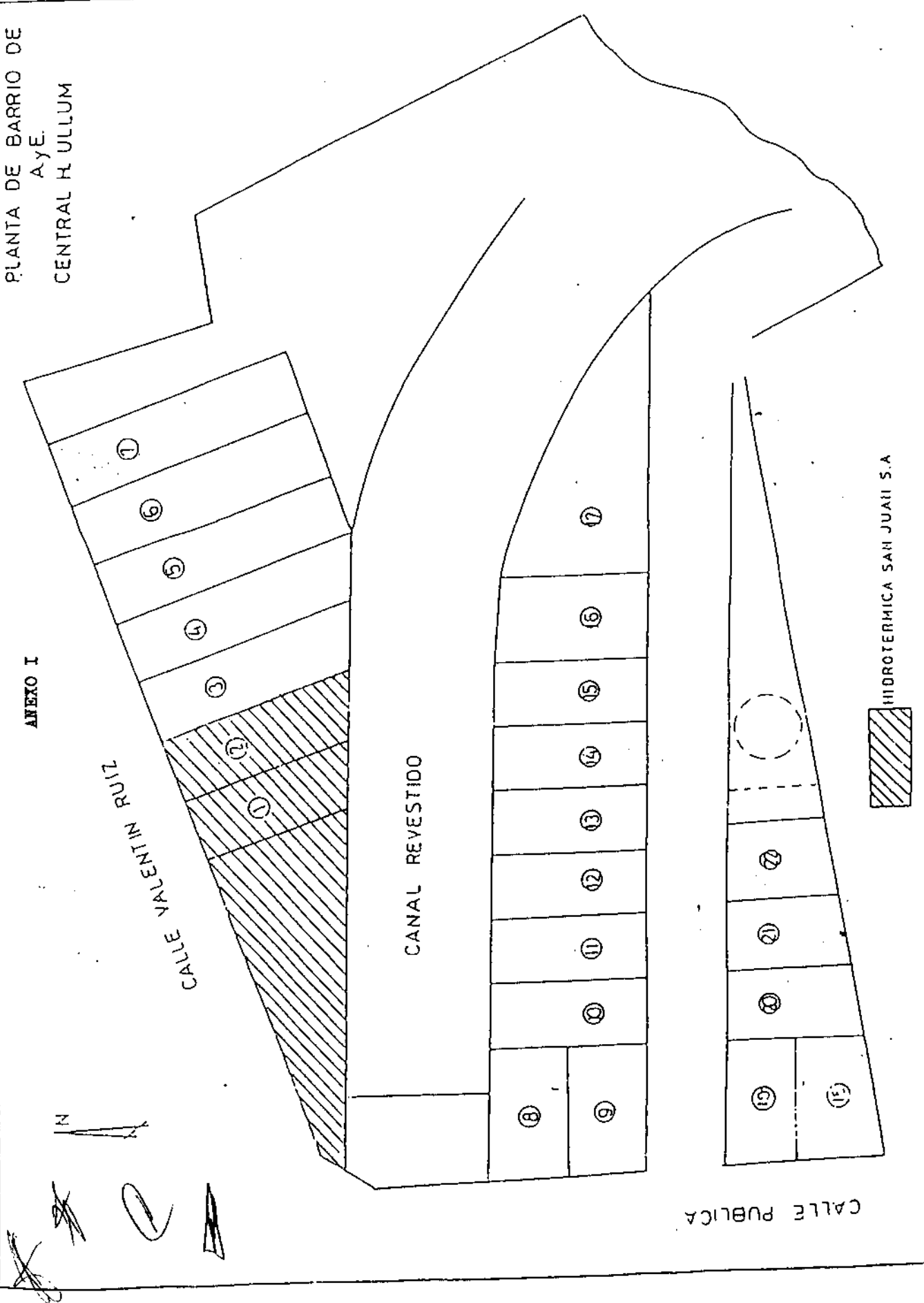
CALLE VALENTIN RUIZ

CANAL REVESTIDO

HIDROTERMICA SAN JUAN S.A

CALLE PUBLICA

N



# ANEXO I

Cde.: CIRCULAR HTJUAN/7

## ANEXO II

### PERIMETRO

#### LIMITES FISICOS DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO ULLUM

Es la poligonal que define las áreas en las que se encuentran ubicados los Bienes Cedidos y los Bienes Propios de la Sociedad Concesionaria, definidos en el Subanexo II-Inventario del Contrato de Concesión Provincial y Subanexo II-Inventario de Bienes Propios, del Contrato de Transferencia, respectivamente.

El Perímetro comprende el lugar de emplazamiento del Dique Punta Negra, el túnel de derivación desde la obra de toma, las cámaras desarenadoras, cinco (5) viviendas para el personal y un garage, el canal aductor con sus obras de artes, la cámara de carga con su aliviadero en pozo torbellino, la Central Hidroeléctrica en pozo, el camino de acceso a las obras de arte y las defensas de agua arriba y agua abajo ubicadas en cada obra. El canal de fuga conjuntamente con sus defensas y obras de arte queda fuera del Perímetro sin perjuicio de que tales instalaciones integran el Complejo Hidroeléctrico en los términos del Contrato de Concesión Provincial.

Los terrenos incluidos en el Perímetro son los delimitados por las poligonales determinadas en los siguientes planos:

1. - Plano N<sup>o</sup> 7 - 66 - 63/1, contribución territorial Pda. 27 Cta. 16.338 con antecedentes en plano N<sup>o</sup> 81.216 de la Gerencia de Construcciones, poligonal definida por los puntos: A, B, C, P, Q, R, S, T, P, D, E, F, G, H, I, J, M, N, L, A. Los puntos M y N están definidos por líneas paralelas al eje de la presa y una línea perpendicular que los une.

Las coordenadas de los puntos que no están identificadas en el plano son:



## ANEXO I

Cde.: CIRCULAR HTJUAN/7

M (X= 9.967 ; Y= 9.714),    N (X= 9.802 ; Y= 9.738)  
P (X=10.137 ; Y=10.356),    Q (X=10.195 ; Y=10.297)  
R (X=10.115 ; Y=10.237),    S (X=10.085 ; Y=10.267)  
T (X=10.082 ; Y=10.300)

2. - Plano Nº 7 - 76 - 64, contribución territorial Pda. 27 Cta. 16.338 con antecedente en plano Nº 81.216 de la Gerencia de Construcciones, la poligonal definida por los puntos es: E, V3norte, V4norte, V5norte, Venorte, V7norte, V7sur, V6sur, V5sur, V4sur, V3sur, F, E.
3. - Plano Nº 7 - 106 - 66, nomenclatura catastral de origen 07 - 30 - 110620, con antecedente en plano Nº 81.216 de la Gerencia de Construcciones, la poligonal queda definida por los puntos: V7norte, Venorte, Venorte, V10norte, V11norte, P1, P2, P3, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1, 14, 13, P4, P5, P6, P7, V11sur, V10sur, V6sur, V5sur, V7sur, V7norte.

En el plano Nº 07 - 468 - 88 de nomenclatura catastral de origen 0730 - 120630 se definen los puntos 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1, 14, 13, los que pertenecen a la poligonal enumerada anteriormente.

El canal de fuga de la central se ha construido en dos tramos, uno en galería subterránea hasta la progresiva 1758,67 y el otro tramo a cielo abierto hasta las playas del Río San Juan. Agua y Energía Eléctrica es titular de servidumbres sobre los terrenos ocupados por el mencionado canal y sus obras de arte y defensa. Los derechos sobre tales servidumbres serán transferidos a la Provincia de San Juan conjuntamente con la transferencia de los bienes inmuebles integrantes del aprovechamiento hidroeléctrico Ullum y la Central Térmica Sarmiento.

Los predios sobre los cuales está construida la obra figuran en los planos que se adjuntan.

ANEXO I

ANEXO III A

SUBANEXO I

PERIMETRO

4. - Plano 7-109-66 Nomenclatura catastral de origen 07-24-3825  
Plano 07-472-88 Nomenclatura catastral de origen 07-24-350230.
- 5.- Plano 7-104-66 Nomenclatura catastral de origen 07-24-3325.  
Ella comprende un acceso y ventilación, ubicados en la superficie del fondo sirviente.
6. - Plano 7-234-71 Nomenclatura catastral de origen 07-24-3226.
7. - Plano 7-105-66 Nomenclatura catastral de origen 07-24-3331-3228.
8. - Plano 7-112-67 Nomenclatura catastral de origen 07-24-3133.  
Plano 7-264-73 Nomenclatura catastral de origen 07-24-310330.
9. - Plano 7-122-66 Nomenclatura catastral de origen 07-24-2839. La servidumbre comprende un acceso y ventilación, ubicados en la superficie del fondo sirviente.
10. - Plano 7-113-66 Nomenclatura catastral de origen 07-24-3050.
11. - Plano 7-103-66 Nomenclatura catastral de origen 07-24-2656.

Salvo en el caso del apartado 9 precedente, las servidumbres existentes sobre los demás terrenos no se encuentran registradas a nombre de Agua y Energía Eléctrica S.E.

En el desarrollo de la galería y pertenecientes a la obra existen dos ventilaciones en pozo con acceso al canal de fuga determinadas por los planos DEP (1537, 1538, 1539) las que están ubicadas en los planos de mensura N° 7-104-66 de nomenclatura catastral de origen 07-24-3325 y en el plano de mensura N° 7-122-66 de nomenclatura catastral de origen 07-24-2839.

12. - Plano 07-237-71 Nomenclatura Catastral de origen 07-42-6060 fracciones 1 y 2 - con transferencia al Estado Nacional

## ANEXO I

Cde.: CIRCULAR HTJUAN/7

Argentino (Agua y Energía Eléctrica S.E.).

13. - Plano 07-81-64 Nomenclatura Catastral de origen 07-42-500400 la poligonal queda definida por los puntos: K2, K1, M, Q, K3, K2.
14. - Plano 07-94-1965 Nomenclatura Catastral de origen 07-44-7570-7574-7678 la poligonal queda definida por los puntos: G, H, I, J, K, L, G.
15. - Plano 07-466-88 Nomenclatura Catastral de origen 07-44-600680 los lados quedan definidos por los puntos 1 y 3 en la fracción B y los puntos 2, 3 en la fracción A.
16. - Plano 07-397-83 Nomenclatura Catastral de origen 07-44-610900-490810 la poligonal queda definida por los puntos: 16, 17, 18, 19, 249, 20, 18, 16. Además también pertenece a la obra el canal desripiador ubicado en el último tramo del canal de fuga. Está constituido por: una obra de control, una conducción entubada y otra a cielo abierto. Esta última descarga agua abajo en el río.

# ANEXO I

BUENOS AIRES, 6 - DIC 1994

CIRCULAR HTJUAN/B

**ASUNTO:** CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL  
para la venta del 59% del pa-  
quete accionario de HIDROTERMI-  
CA SAN JUAN S.A.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS

17 de noviembre de 1994.

OBJETO: Apertura Sobre N° 2.

SEÑOR REPRESENTANTE DE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación al Concurso Público Internacional de referencia, a fin de llevar a su conocimiento que el Acto de Apertura del Sobre N° 2 se efectuará el día 7 de diciembre de 1994, a las 10,30 hs., en la sede de la Secretaría de Energía sita en Av. Paseo Colón 171, piso 9º, Capital Federal.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



DR. RAUL E. PEÑERO  
AC SUBINTERVENCIÓN

HTJUAN/B